



# Resolución Ministerial

Lima, 19 JUL. 2022

N° 0666 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 099-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 01460-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01099-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), es una organización para instrucción militar del Ejército de los Estados Unidos de América situada en Fort Benning, en la localidad estadounidense de Columbus (Georgia), cuya misión es proporcionar educación y capacitación profesional al personal elegible de los países del Hemisferio Occidental dentro del contexto de los principios democráticos establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, fomentando el conocimiento mutuo, la transparencia, la confianza y la cooperación entre los países participantes y promueve valores democráticos, el respeto de los derechos humanos y el conocimiento y la comprensión de las costumbres y tradiciones de los Estados Unidos de América;

Que, mediante documento de fecha del 21 de abril de 2022, el Comandante del Departamento de Defensa del Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisferio Occidental (WHINSEC), cursa invitación al Ejército del Perú, para que un (1) Oficial del grado de Mayor o Teniente Coronel participe en el Programa de Instructores de La Nación Amiga (PIN) en el Centro de Capacitación del Cuerpo Docente y Estado Mayor (CFSD), por el periodo de dos (2) años, a partir del 22 de julio de 2022;

Que, con Hoja de Recomendación N° 031/U-4.b.3/05.00, elaborada por el Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por el Comandante General del Ejército del Perú, se designa al Teniente Coronel EP Julio Cesar DE LAS CASAS BARRIGA (titular) y al Teniente Coronel EP Jesús Teófilo URIBE RAMOS (suplente), para participar en el Programa de Instructores de la Nación Amiga (PIN) en el Centro de Capacitación del Cuerpo Docente y Estado Mayor (CFSD) del Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental



Firmado digitalmente por  
CARMELO RAMOS Javier Erasmo  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2022 14:39:21 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR  
BARRERA VICTOR MANUEL FIR  
07261206 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2022 13:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2022 12:36:12 -05:00

(WHINSEC), ubicado en el Fort Benning, ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, por el periodo comprendido entre el 22 de julio de 2022 y el 21 de julio de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios de un Oficial Superior, para participar en el Programa de Instructores de la Nación Amiga (PIN) en el Centro de Capacitación del Cuerpo Docente y Estado Mayor (CFSD), del Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC); por cuanto, permitirá el acceso a estándares internacionales e intercambiar conocimientos, a fin de contar con personal de oficiales que puedan conducir y replicar dicho curso en la Institución Armada;

Que, a través del Dictamen Legal N° 1473-2022/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú, opina que resulta viable autorizar el viaje al exterior del mencionado Oficial Superior, por encontrarse enmarcado en la normativa vigente; asimismo, señala que, con el fin de garantizar la participación del Oficial Superior designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno con un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos y Declaración del Jefe de Educación del Ejército, suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida), Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, y Gastos de Traslado (ida), se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000003101, N° 0000000003 y N° 0000003102, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército, se garantiza el financiamiento del presente viaje durante el Año Fiscal 2022;

Que, con Oficio N° 099-SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Julio Cesar DE LAS CASAS BARRIGA (titular) o en su defecto, del Teniente Coronel EP Jesús Teófilo URIBE RAMOS (suplente), para que participe en el Programa de Instructores de la Nación Amiga (PIN) en el Centro de Capacitación del Cuerpo Docente y Estado Mayor (CFSD) del Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), ubicado en el Fort Benning, ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 22 de julio de 2022 al 21 de julio de 2024; así como autorizar su salida del país el 21 de julio de 2022 y su retorno al país el 22 de Julio de 2024;



Firmado digitalmente por  
CARMELO RAMOS Javier Erasmo  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19.07.2022 14:39:38 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR  
BARRERA VICTOR MANUEL FIR  
07261206 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19.07.2022 13:46:19 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 19.07.2022 12:36:21 -05:00



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;



Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial Superior nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 01460-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 300-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01099-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Julio Cesar DE LAS CASAS BARRIGA, para que participe en el Programa de Instructores de la Nación Amiga (PIN) en el Centro de Capacitación del Cuerpo Docente y Estado Mayor (CFSD), del Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), ubicado en el Fort Benning, ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su



Firmado digitalmente por  
CARMELO RAMOS Javier Erasmo  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2022 14:39:53 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR  
BARRERA VICTOR MANUEL FIR  
07261206 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2022 13:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA, Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2022 12:36:31 -05:00

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Julio Cesar DE LAS CASAS BARRIGA (titular), identificado con CIP N° 121552300, DNI N° 43324891, y del Teniente Coronel EP Jesús Teófilo URIBE RAMOS (suplente), identificado con CIP N° 121447000, DNI N° 40411748, para participar en el Programa de Instructores de la Nación Amiga (PIN) en el Centro de Capacitación del Cuerpo Docente y Estado Mayor (CFSD) del Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), ubicado en el Fort Benning, ciudad de Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, por el periodo comprendido entre el 22 de julio de 2022 y el 21 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 21 de julio de 2022 y su retorno al país el 22 de Julio de 2024.

**Artículo 2.-** El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasaje Aéreo - ida:**

**Lima - Columbus (Estados Unidos de América) (clase económica)**

US\$ 1,200.00 x 01 persona (Incluye TUUA) US\$ 1,200.00

**Gastos de Traslado - ida: (equipaje, bagaje e instalación):**

US\$ 6,416.28 x 01 x 01 persona US\$ 6,416.28

**Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero:**

US\$ 6,416.28 /31 x 10 días x 01 persona (22 -31 Jul 2022) US\$ 2,069.77

US\$ 6,416.28 x 05 meses x 01 persona (Ago - Dic 2022) US\$ 32,081.40

**Total a pagar en dólares americanos**

**US\$ 41,767.45**

**Artículo 3.-** La participación del personal militar suplente quedará supeditada ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

**Artículo 4.-** El gasto que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B\* Fecha: 19.07.2022 14:40:07 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR BARRERA VICTOR MANUEL FIR 07261206 hard Motivo: Day V° B\* Fecha: 19.07.2022 13:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B\* Fecha: 19.07.2022 12:36:51 -05:00



presupuestales de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.



**Artículo 6.-** El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, ni variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, y/o la designación del personal.



Firmado digitalmente por  
CARMELO RAMOS Javier Erasmo  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2022 14:40:20 -05:00

**Artículo 7.-** El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.



Firmado digitalmente por AGUILAR  
BARRERA VICTOR MANUEL FIR  
07261206 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2022 13:47:00 -05:00

**Artículo 8.-** El citado Oficial Superior revistará en la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército del Perú, durante el período de tiempo que dure la misión de estudios en el exterior.



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2022 12:37:07 -05:00

**Artículo 9.-** El personal militar autorizado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Artículo 10.-** La presente autorización de viaje no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**José Luis Gavidia Arrascue**  
Ministro de Defensa

